

## AYUDAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS PARA REACTIVAR SU ACTIVIDAD ECONÓMICA.

### SOLICITUD DESDE EL 15 DE MAYO AL 14 DE JUNIO

Este próximo viernes 15 de mayo la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha abrirá el plazo para poder solicitar las nuevas ayudas para la reactivación de los negocios.

Estas ayudas serán compatibles con la que se solicitase por cese de actividad.

#### Se fijarán dos líneas de subvención:

- Línea 1. Para personas trabajadoras autónomas sin asalariados.**
- Línea 2. Microempresas.** Se incluyen las personas físicas trabajadoras autónomas con asalariados, las personas jurídicas (sociedades) y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

Una microempresa es aquella que ocupa hasta 9 personas, incluidos los socios autónomos, comuneros o partícipes y tiene una facturación o balance inferior a 2 millones de euros.

#### ACTIVIDADES EXCLUIDAS

No serán subvencionables las actividades económicas relacionadas con:

- Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca (Sección A CNAE-09)
- Industria de la alimentación, fabricación de bebidas y tabaco (códigos 10, 11 y 12 CNAE-09)

#### BENEFICIARIOS.

Las personas autónomas y microempresas en las que concurren alguna de las dos siguientes circunstancias:

- Que se hayan visto obligadas a suspender su actividad económica según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma por la crisis sanitaria del COVID-19.
- Que no habiendo suspendido su actividad, hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes de abril/2020 de al menos el 60% en relación con el mismo mes del año 2019. Si no es posible tomar esta referencia, la comparación será respecto al promedio mensual de la facturación efectuada desde el inicio de la actividad hasta la declaración del estado de alarma (14 de marzo).

#### REQUISITOS y OBLIGACIONES

En lo relativo a requisitos, desarrollar la actividad sobre la que se solicita la subvención en Castilla La Mancha con anterioridad al 14 de marzo de 2020, fecha en que entra en vigor el estado de alarma y estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y Seguridad Social, entre otros. Como **obligaciones**, **a destacar si se concede la ayuda, a reiniciar la actividad, en su caso, y a mantener la actividad y el empleo 12 meses a contar desde el 15 de mayo de 2020.**

## AYUDAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS PARA REACTIVAR SU ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Si se concede la subvención y una vez abonada, el incumplimiento de las obligaciones o falsedad de datos, dará lugar al reintegro de la misma más intereses de demora.

### CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

- a) Personas trabajadoras autónomas sin asalariados, 1.500 euros
- b) Microempresas:
  - b.1º// 2.200 euros con hasta 5 trabajadores equivalentes a tiempo completo.
  - b.2º// 3.000 euros con más de 5 y hasta 9 trabajadores equivalentes a tiempo completo.

### NOTA MUY IMPORTANTE PARA LA SOLICITUD:

- Las solicitudes de irán resolviendo por la Administración conforme vayan presentándose telemáticamente a través de la Oficina Virtual de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, hasta que se agote el presupuesto. Para ello es necesario contar con certificado digital.
- Las solicitudes deben ir correctamente cumplimentadas y con la documentación que se exija. En caso contrario, puede suponer un retraso en la resolución y verse superada por otra solicitud que esté correcta.
- Al objeto de ser ágiles en la solicitud, FEDETO recomienda y aconseja que se vayan preparando y teniendo a mano los datos personales o de la empresa, dirección, número DNI o CIF, datos bancarios en los que, si se aprueba, se ingrese la subvención, epígrafe del IAE y código del CNAE con sus descripciones, entre otros.

Para saber el porcentaje de caída de la actividad, en su caso de más del 60%, tener la facturación del mes de abril de 2019 y la del mes de abril de 2020 o el promedio mensual de la facturación efectuada desde el inicio de la actividad hasta la declaración del estado de alarma (14 de marzo).

### Para más información:

<b>TOLEDO:</b>	<b>Javier Raso</b> <b>Ernesto García</b> <b>Patricia García</b> <b>Israel Delgado</b>	<a href="mailto:javierraso@fedeto.es">javierraso@fedeto.es</a> <a href="mailto:ernestogarcia@fedeto.es">ernestogarcia@fedeto.es</a> <a href="mailto:areainternacional@fedeto.es">areainternacional@fedeto.es</a> <a href="mailto:innovacion@fedeto.es">innovacion@fedeto.es</a>
<b>TALAVERA</b>	<b>Oscar Hidalgo</b>	<a href="mailto:o.hidalgo@fedeto.es">o.hidalgo@fedeto.es</a>